

## **FICHA 168. Ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana - 2025**

**Para quién:** Personas físicas y entidades públicas o privadas que sean titulares de elementos integrantes del patrimonio cultural vasco.

**Enlace de acceso:** [Ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco 2025-2026 - Gobierno Vasco](#)

**Normativa de referencia:** [ORDEN de 3 de septiembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2025](#)

**Ámbitos:** Cultura y Política Lingüística

**Cuantía:** 100.000 €

**Fecha fin de presentación:** 10/10/2025

### **Resumen**

La ayuda en especie financiará los gastos derivados de los **trabajos de digitalización, o de catalogación y digitalización**, correspondientes a los proyectos seleccionados. La ejecución de estos trabajos comenzará en 2026 y se llevará a cabo por parte de la Dirección de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal, a través de los contratos administrativos de servicios necesarios.

La ayuda se materializará en la entrega de un disco duro con el resultado de los trabajos de digitalización, o de catalogación y digitalización, de los respectivos proyectos, quedando esta entrega supeditada a la ejecución de los expedientes de contratación necesarios.

El resultado de la ejecución de los proyectos seleccionados será objeto de difusión a través de Euskariana (<https://www.euskariana.euskadi.eus>), portal digital de la cultura vasca, bien a través de la inclusión directa de los recursos, bien a través de su recolección, en el caso de que las personas, entidades o instituciones promotoras del proyecto cuenten con un repositorio OAI-PMH propio.

Podrán presentar sus proyectos las personas físicas, entidades o instituciones previstas en el artículo 11

de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, que, independientemente de la ubicación geográfica tanto de su domicilio social como fiscal, sean titulares de elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que dichos elementos estén **en el dominio público**.
- b) Que las personas físicas o las entidades públicas o privadas titulares de dichos elementos posean los correspondientes **derechos de explotación** sobre los mismos.
- c) Que los elementos tengan la condición de **obra huérfana**, y que a la fecha de fin de presentación de las solicitudes figuren registradas en la base de datos de obras huérfanas, creada y gestionada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

## Actuaciones subvencionables

Podrán presentarse a esta convocatoria los proyectos que tengan por objeto **la digitalización o la catalogación y la digitalización de recursos culturales que formen parte del patrimonio cultural vasco**, tales como fotografías, grabados, dibujos, material audiovisual, documentos sonoros, mapas, planos, carteles, prensa o fondos bibliográficos. Dichos recursos han de ser originales; no se admitirá la digitalización de copias, salvo en el caso de que no existan los documentos originales y se justifique debidamente.

No serán objeto de estas ayudas de digitalización o catalogación y digitalización, los proyectos para digitalizar documentos pertenecientes a fondos documentales de archivo.

Se podrá presentar un máximo de dos proyectos por solicitante.

## Cuantía de las ayudas

El **presupuesto estimado máximo** de cada uno de los proyectos no podrá superar la cantidad de **20.000 €** (con IVA).

Igualmente, en ningún caso los proyectos tendrán un **presupuesto estimado inferior** a los importes que se señalan a continuación, en función del tipo de proyecto de que se trate:

- a) Digitalización: **2.500 €** (con IVA).
- b) Catalogación y digitalización: **5.000 €** (con IVA).